

No Duplicidad

Elementos que componen el Oficio.



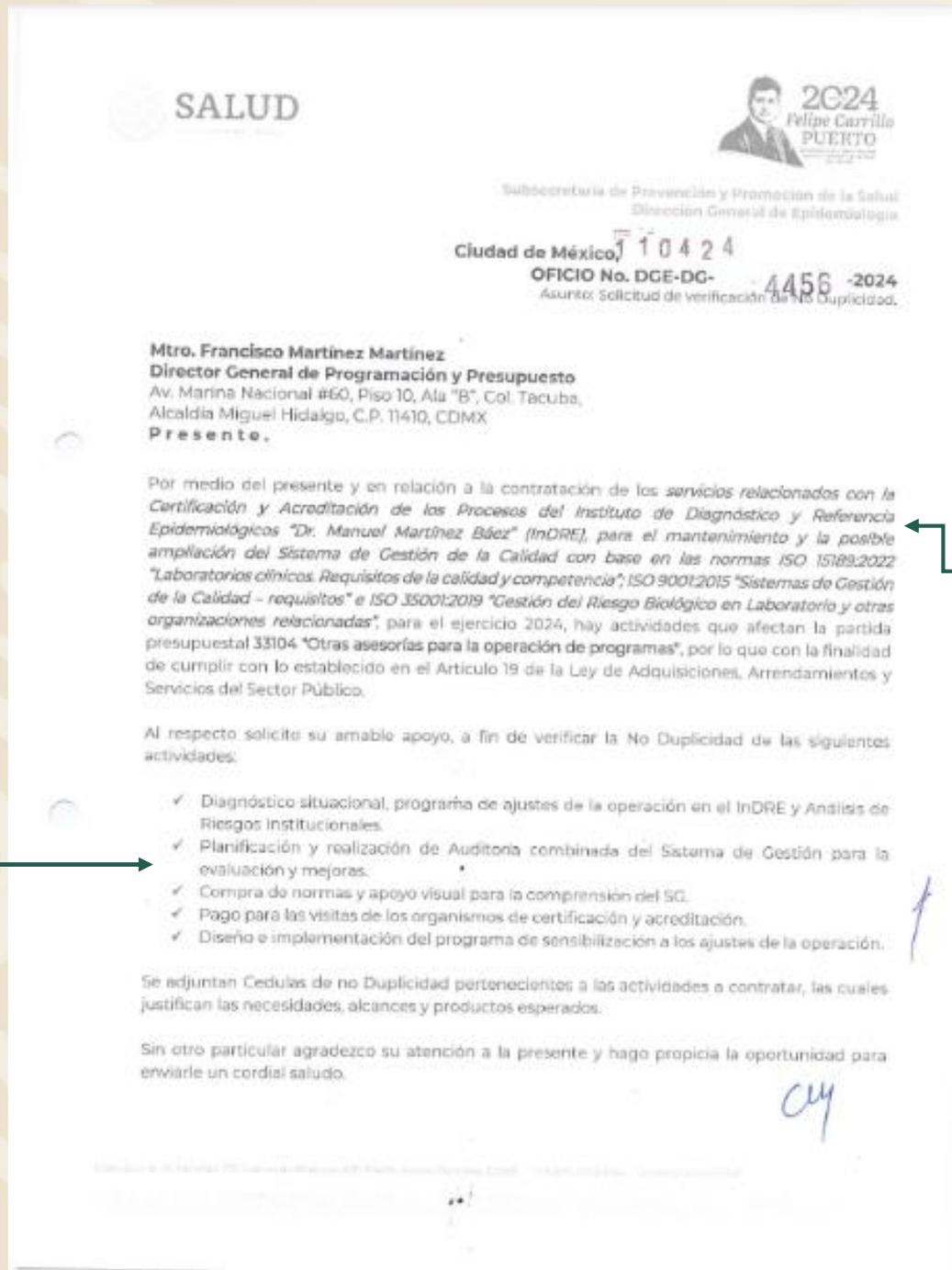
GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Características importantes del oficio de solicitud.

Verificación de Actividades

La verificación de No duplicidad se efectuará a partir de la documentación antes referida, a través de la búsqueda en el control existente en la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP). En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación.



Solicitud

En la solicitud del oficio, basándose en el Artículo 19, se deberá especificar que tipo de contratación requiere la unidad:

- Servicios de Consultorías
- Asesorías
- Estudios
- Investigaciones

Y lo más importante mencionar en caso de que sea una Certificación y Acreditación Anual.

Nombre, firma y cargo del responsable de la unidad



Características importantes del oficio de respuesta.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de proceder la autorización se remitirá copia fotostática a esta dirección del acuerdo autorizado y rubricado. Con la finalidad de contar con el historial del mismo y se realicen los registros pertinentes.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024
OFICIO No. DGPYP0759 -2024

Asunto: Verificación de No Duplicidad

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología
Presente

Me refiero al Oficio No. DGE-DG 4456/2024, de fecha 11 de abril de 2024 y recibido el 22 de los corrientes, mediante el cual solicita la verificación de No duplicidad para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), con el fin de realizar el estudio de investigación relacionado con el objeto de contrato consistente en:

- Diagnostico situacional, programa de ajustes de la operación en el INDRE y Análisis de Riesgos Institucionales.
- Planificación y realización de Auditoría combinada del Sistema de Gestión para la evaluación y mejoras.
- Compra de normas y apoyo visual para la comprensión del SG.
- Pago para las visitas de los organismos de certificación y acreditación.
- Diseño e implementación del programa de sensibilización a los ajustes de operación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 19 de la LAASSP, y debido a que se refiere a una Certificación y Acreditación de los Procesos del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Baez" (INDRE), la cual se llevará a cabo en cada ejercicio fiscal, me permito comunicarle que, de acuerdo a la búsqueda de información realizada por la Dirección de Integración Programática Presupuestal, así como la revisión del Anexo 1 del oficio en comento, se advierte la no existencia de algún estudio o asesoría con esas características para 2024; no obstante, es responsabilidad de la Dirección General de Epidemiología a su digno cargo, la validez normativa, soporte documental, supervisión y resultados de los trabajadores que se pretende contratar.

Asimismo, mucho le agradeceré, en caso de proceder la autorización del trabajo que nos ocupan, remita copia fotostática a esta Dirección General de Programación y Presupuesto, del acuerdo autorizado y rubricado, a fin de que se realicen los registros pertinentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
El Director General


Mtro. Francisco Martínez Martínez

Francisco Martínez Martínez
Calle de la Reforma 286, Centro Histórico, Ciudad de México, CDMX, México
Tel: 56 23 43 43 ext. 2000
E-mail: gpmartinez@ss.gob.mx

Respuesta

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 19 de la LAASSP y de acuerdo a la búsqueda de información realizada por la Dirección de Integración Programática Presupuestal, así como la revisión de los anexos, se advierte:

- La existencia
- La NO existencia del estudio o asesoría.

ANEXO 1

EJEMPLO DE
CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD
Podrás descargar la cédula de la siguiente liga:

https://appdgpyp.salud.gob.mx/transparencia/R12/Art_19/cedula_no_duplicidad_2024.docx



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1
CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES,
QUE ESTABLECE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Unidad Responsable solicitante:	000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
--	--

Esta unidad manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en nuestro Control de No Duplicidad, no existen estudios, investigaciones, asesorías o servicios de consultorías sobre la materia que satisfagan los requerimientos necesarios para alcanzar el objetivo correspondiente para el año 2024. Asimismo, no cuenta con personal capacitado o disponible para las actividades relacionadas con el objeto del servicio de, **(indicar si es estudio, investigación, asesoría o servicio de consultorías)** y que la persona que desempeñará los servicios, no desempeña funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria adscrita a la misma.

Nombre del Trabajo

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario U008 "Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes" 2024

Justificación de la necesidad del trabajo

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Objeto de la contratación

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa U008 "Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes" con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Texto

Basándonos en el artículo 19, se deberá especificar si la contratación que se requiere en la UR será para:

- Servicios de Consultorías
- Asesorías
- Estudios
- Investigaciones

Nombre completo del Trabajo

El nombre del trabajo será igual al que contenga el oficio de solicitud.

Justificación de la necesidad del trabajo

En este punto se desglosarán cada una de las necesidades de la UR por las cuales se requiere el trabajo solicitado.

Utilizar los logotipos 2024

Nombre de la cédula

Nombre de la Unidad Responsable (UR) y nomenclatura

NOTA: Si se trata de una **Certificación y Acreditación** se tendrá que especificar y deberán mencionar si se llevará a cabo en cada ejercicio fiscal con el mismo nombre, así como la documentación que respalde dicha necesidad de la UR.

Objeto de la contratación

Se describirá a detalle el objetivo de la contratación del trabajo solicitado.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

ANEXO 1
CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES,
QUE ESTABLECE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Descripción general del trabajo	
La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados: <ol style="list-style-type: none">1. Características del Programa2. Diseño3. Planeación y Orientación a Resultados4. Cobertura y Focalización5. Operación6. Percepción de la Población Atendida7. Medición de Resultados8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones9. Conclusiones10. Ficha técnica11. Anexos Es oportuno mencionar que el desarrollo de la evaluación deberá realizarse en el Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR). La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en el Anexo A. Criterios Técnicos de la Evaluación. 12.	
Alcance y productos	
Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.	
Fecha de inicio:	1 de julio de 2024
Fecha de término:	30 de septiembre 2024

Descripción general del trabajo

Se describirá a detalle el proceso a seguir y los puntos que llevará a cabo el trabajo solicitado.

Alcance y productos

Se describirá el alcance que tendrá el trabajo.

Fecha de inicio y término del proyecto.

Atentamente
El Director General o Titular

Nombre, firma y cargo del responsable de la unidad

Nombre y Cargo del Director General o Titular





NOTA:

En caso de proceder la autorización del trabajo, es importante remitir copia fotostática a esta Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), de los acuerdos autorizados y rubricados; así como notificar a esta dirección en caso de cancelación, a fin de que se realicen los registros pertinentes.





Verificación de No Duplicidad



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD